NÚMERO 2026058579

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ART. 159 ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN PGOU ALBOLOTE.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ART. 159 ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN PGOU ALBOLOTE.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día tres de Noviembre de dos mil veintiséis (3/11/2026), adoptó entre otros, la aprobación inicial de la modificación del artículo 159 de las Ordenanzas de edificación de acuerdo al texto adjunto a este anuncio. Se somete al trámite de información pública por el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Todo ello a tenor de lo establecido en la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://albolote.sedelectronica.es]. (A continuación se publica el texto de la modificación.)

“TEXTO DE MODIFICACION “ARTICULO 159 ORDENANZA DE EDIFICACION”

Modificación de los apartados 3 y 4.2 del artículo 159 de las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Albolote, que quedan redactados en los siguientes términos:

«3. Ocupaciones máximas:

Planta baja: 100 %.

Planta primera: 100 %.

Planta segunda: 100 %.

Planta tercera: 100 %.

Estos porcentajes no permiten superar la edificabilidad autorizable ni dispensan del cumplimiento de las restantes determinaciones urbanísticas y de las exigencias técnicas aplicables.

4.2. La edificabilidad podrá aumentarse hasta un 50 % en los términos expresados en el artículo 196 de la Normativa Urbanística de Régimen General».

Los restantes apartados del artículo 159 mantienen su redacción vigente.”

En Albolote, a 4 de Noviembre de 2026
Firmado por el Alcalde D. Salustiano Ureña García.